

Rad No.: 26-240-105760

Barranquilla, 5/02/2026

Señor(a)
MAVYS ESTHER KELSY CABRERA
Calle 11 A No 3 Carrera 7 Sur – 19 Barrio Gladiador
Malambo

Contrato: 67043600

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 22 de enero de 2026, radicada bajo el No. ML.26-000051, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Calle 11A3 No 7 SUR – 19 de Malambo, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta su solicitud No. 1 y 2, le indicamos que el día 27 de diciembre de 2025, uno de nuestros operarios, realizó revisión técnica en las instalaciones del servicio de gas natural del inmueble en mención, mediante la cual se encontró medidor en mal estado desalineado, aunque sigue teniendo funcionamiento. Cabe señalar que dicha visita se realizó toda vez que la señora MAVYS KELSY manifestó inconformidad por el cobro de consumo alto en la factura del mes de diciembre 2025.

Con ocasión al estado del medidor el cual no se encontraba en óptimas condiciones, esto por el cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Condiciones Uniformes, "Artículo 19. PARÁGRAFO 1. En todo caso será obligación del suscriptor o usuario hacer reparar o reemplazar los equipos de medida, a satisfacción de LA EMPRESA cuando se establezca que su funcionamiento no permite determinar en forma adecuada los consumos, o cuando el desarrollo tecnológico ponga a su disposición instrumentos de medida más precisos."

De acuerdo con lo anterior el día 15 de enero de 2026, enviamos a una de nuestras firmas contratistas, la cual realizó los trabajos que relacionamos a continuación: se cambió medidor por mantenimiento con el sello de seguridad de lámina roto se instaló medidor nuevo marca metrex K -5411671-25 se dejó medidor retirado en poder del usuario.

Es importante señalar que, dicha reparación tuvo un costo total de \$210.998 que fue financiado para cancelarse a un plazo 48 cuotas, través de la facturación del servicio de gas natural.

Referente a la solicitud No. 3 nos permitimos anexar acta del día 27 de diciembre de 2025, donde se detecto que el medidor no se encontraba en óptimas condiciones.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco

días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBI BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS013/73
236372350

Se anexa lo enunciado